

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Ejecutivo singular

Expediente: 2021-087

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 y sabiendo que transcurrió en silencio después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas trámite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de GINETH PAOLA PINILLA PARRA.

Con fundamento en el artículo 48 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Tener por emplazada a la señora GINETH PAOLA PINILLA PARRA.

2° DESIGNAR como curador Ad-litem al Dr. CAMILO ANDRÉS FRANCO GÓMEZ, conforme a lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 48 Ibídem, para que represente a la demandada en este asunto. Con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se adelantará el trámite procesal a lugar.

Comuníquesele el nombramiento y procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda, por medio del uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd4de63592c89adc091573f014d6332729016d3ca9bd2f5bd88c899a7799db**

Documento generado en 22/07/2022 08:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>